

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1809

12 JUL 2019

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°625 de fecha 08 de julio del año 2019.-
7. Certificado de Aprobación Diplomado de Don **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE**, las horas de los postítulos que detallo a continuación de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 al funcionario **Dr. Leopoldo Saavedra Pincheira C.I.**

Diplomado	Horas	Institución
Diplomado en Salud Familiar y Comunitaria en APS	104	Universidad Santo Tomas
Diplomado en Formulación de Proyectos de Investigación en APS	383	Universidad Andrés Bello
Diplomado en Promoción de la Salud en APS	367	Universidad Andrés Bello
Diplomado en Gestión en Atención Primaria de Salud	400	Universidad Andrés Bello
Magister en Gestión de APS	1.300	Universidad Andrés Bello
Magister en Odontoestomatología	2.720	Universidad Andrés Bello
Total Horas	5.274	

2. **CANCELESE** esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, una asignación de un 15% del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría A, a contar del mes de Julio del año 2019.-

3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.